



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. 75 pesetas.  
Semestre. 50  
Trimestre. 30  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 132

Miércoles 16 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid.

#### ORDEN-CIRCULAR

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de junio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de julio), se dictaron normas a las que habrán de ajustarse los médicos de asistencia pública domiciliaria para ausentarse del lugar de su residencia, disponiéndose asimismo la obligación por parte de todos los Ayuntamientos de llevar libros-registros de tales ausencias.

No es preciso hacer resaltar la conveniencia de normalizar de una vez para siempre las ausencias de dichos facultativos, alguno de los cuales se ausenta de su plaza definitiva o frecuentemente sin autorización de ningún género, estando sustituidos en sus funciones por otros compañeros, sin más que un libre y mutuo acuerdo entre ambos, prolongando así indefinida y abusivamente tales situaciones, lo que conduce a un estado anómalo y caótico con sus inevitables consecuencias, en perjuicio de los servicios, imponiéndose por ello la necesidad ineludible y urgente de terminar con tal estado de cosas.

Y habiendo sido muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que han cumplido con los preceptos contenidos en la Orden Ministerial citada, esta Jefatura, de conformidad con la misma, ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los Ayuntamientos llevarán dos libros-registro, uno de presentación y otro de salidas, para los médicos de asistencia pública domiciliaria, debiendo firmar los interesados el que corresponda, expresando en todos los casos la fecha de la presentación y la causa de ésta, y cuando se trate de salidas por un período que exceda de veinticuatro horas, harán constar la autoridad que ha concedido la licencia, duración de ésta y nombre del facultativo encargado del servicio y la localidad a la que se traslada.

Los libros de referencia constarán de folios numerados y sellados con el de la Jefatura provincial de Sanidad. En el primer folio se inscribirá la diligencia de apertura, con expresión del número de folios, cuya diligencia deberá ser firmada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento, el secretario del Consejo local de Sanidad y llevará el visto bueno del jefe provincial. Estos libros radicarán en la Secretaría del Ayuntamiento a que corresponda la capitalidad de la plaza, y deberán ser presentados al jefe provincial de Sanidad o funcionario que haga sus veces siempre que visite cada Municipio, en funciones propias de su cargo, a los fines de la comprobación de los extremos que consten en los mismos.

2.º Se da un plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «*Boletín Oficial*» de la provincia, para que los Ayuntamientos presenten en esta Jefatura los libros de referencia a efectos de ser sellados y visados.

3.º Pasado el tiempo marcado en el número anterior, y en el caso de que algún Ayuntamiento no haya cumplido con lo que se dispone, los alcaldes respectivos serán sancionados con multa de doscientas cincuenta pesetas.

Valladolid, 10 de junio de 1948. — El jefe provincial de Sanidad, doctor Enrique Álvarez Romero.

1.862

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### Distribución de ganado de labor a los agricultores

Acabada la distribución del ganado que por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo fué adjudicado a esta provincia, sin que haya sido posible complacer a todos los peticionarios y a los muchos labradores que por no aprovechar el plazo de petición quedaron sin admitírseles, esta Jefatura ha conseguido de la Delegación Nacional

que excepcionalmente, los labradores de la provincia que estén interesados en la adquisición de ganado, pueden ser atendidos por los señores jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo en Burgos, Segovia y Zamora.

Por si pudieran lograr en aquellas provincias su pretensión, deben ponerse de acuerdo con dichos jefes provinciales, a los que deberán justificar su personalidad con documentación suficiente, y su carácter de labrador con el C-1 1947 visado (sellado) por la Inspección del Servicio Nacional del Trigo de Valladolid.

1.788

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación don Enrique de Zulueta y Ruiz de Gamis, vecino de San Sebastián, Miracóncha, 2, la concesión de un aprovechamiento de 112 litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino al riego de una finca denominada «Colonia del Pilar», propiedad del peticionario; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — La obra de toma consiste en una galería de 0,60 metros de anchura por 2,00 metros de altura y 7,20 metros de longitud, que permite la entrada del agua hasta un pozo de sección circular de 1,10 metros de diámetro, en el cual se sitúan las válvulas de pie o alcachofas de los dos grupos elevadores.

Casa de máquinas. — Sobre el pozo de aspiración se proyecta una caseta de 4,00 metros por 3,00 metros de dimensiones interiores, los cimientos serán de hormigón y los muros de fábrica de ladrillo, el tejado a dos aguas se cubrirá con teja árabe sobre entablonado de

madera, en ella se alojarán los dos grupos moto-bomba de 10' C. V. y 20' C. V. Las tuberías de impulsión terminan en una arqueta dividida en tres compartimientos, los dos primeros destinados a amortiguación de la turbulencia y el tercero se construirá el módulo por medio de vertedero en pared delgada. De aquí pasa el agua al depósito regulador, que es de planta circular de 28,00 metros de radio con una capacidad de 4.853 metros cúbicos. Partiendo de este depósito tres acequias para el riego de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de mayo de 1948. —El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.712—906

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación doña Lucía de Bedoya y Jofre de Villegas, vecina de Paredes de Nava (Palencia), la concesión de un aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo, derivados del río Retortillo, en término municipal de Paredes de Nava (Palencia), con destino al riego de una finca propiedad de la peticionaria; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma. — Consiste en una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro y 6,00 metros de longitud por la que entra el agua del río al pozo de aspiración, que irá revestido de fábrica de ladrillo, siendo 1,30 metros su diámetro.

Sobre este pozo y para alojamiento del grupo moto-bomba se construirá una caseta de 4,00 por 3,00 metros de planta con cimentación y zócalos de hormigón en masa y paredes de fábrica de ladrillo de un asta.

El grupo moto-bomba será de 6 C. V. las tuberías de 150 milímetros terminando la de impulsión en una arqueta que comunica con otra en la que se construirá un módulo por vertedero en pared delgada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Va-

lladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de junio de 1948. —El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.731—907

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

La Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día 14 de abril anterior, ha acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de fieltos en esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas y económicas y jurídicas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de tres días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 12 de junio de 1948. —El alcalde, Fernando Ferreiro.

1.819

### Medina del Campo

Se halla expuesto al público el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento el día 11 de los corrientes, para que en el plazo de quince días, se formen las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad al artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946.

Medina del Campo, 14 de junio de 1948. —El alcalde, Aurelio Rojo.

1.861—908

### Pobladura de Sotiedra

Queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, un expediente de habilitación de crédito por medio de superávit.

Pobladura de Sotiedra, 10 de junio de 1948. —El alcalde, Constancio Cabezon.

1.827—909

### San Miguel del Pino

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1948, se halla expuesto al público con el fin de oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

San Miguel del Pino, 12 de junio de 1948. —El alcalde, Miguel J. Franco.

1.832—910

### San Miguel del Pino

Formados los padrones para la exacción y cobranza de los correspondientes a las de impuesto del vino, sidras y

bebidas espirituosas, inspección sanitaria de alimentos, tránsito de animales domésticos y rodaje de vehículos por las vías públicas, impuestos de carruajes de lujo de tracción mecánica y animal y demás arbitrios, derechos y tasas autorizados para el año de 1947, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas y por los propios interesados.

San Miguel del Pino, 12 de junio de 1948. —El alcalde, Miguel J. Franco.

1.833—911

### Santa Eufemia del Arroyo

En poder de esta Alcaldía y a disposición de quien acredite ser su dueño, se halla una potra de dos años, tipo ligero, alzada un dedo sobre la cuerda, capa alazán tostado, estrellada, bebe con el superior, recogida por el guarda del campo en este término el día 6 del actual y hora de las siete.

Santa Eufemia del Arroyo, 9 de junio de 1948. —El alcalde, S. Santos.

2.011—912

### Velilla

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Velilla, 11 de junio de 1948. —El alcalde, L. Morchón.

1.831—913

### Viloria del Henar

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de mayo, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de créditos, importante treinta y ocho mil quinientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 9 de junio de 1948. El alcalde, Jacinto Pascual.

1.830—914

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### EXTRAVÍO

de una potra de dos años, torda oscura, con estrella, propiedad de Filomeno Pérez Pérez, Cimanes de la Vega (León).

905

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ción y trasladada por esta Superior Autoridad al excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, con fecha 24 de marzo del corriente año. — Resultando que en dicha instancia se solicita una subvención de 269.000 pesetas para la reparación del camino local de Sardón de Duero a Santibáñez de Valcorba, desde el primer punto hasta el empalme del camino de Valmón y desde este último punto hasta el camino de la obra de los nuevos Polvorines del Ejército, a requerimiento del excelentísimo señor capitán general de la 7.ª Región Militar, y como quiera que ese Organismo Provincial manifiesta que carece de disponibilidades para ejecutar tal obra. — Esta Dirección General ha resuelto comunicar a V. S. que por Orden Ministerial de 16 de marzo último, se ha aprobado la distribución del crédito destinado a conservación de caminos vecinales del que corresponde a esa Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid la cantidad de 256.746,82 pesetas anuales, de las que ha sido ordenado librar con fecha 8 de abril del corriente año la suma de 128.373,42 pesetas, correspondientes a los primero y segundo trimestres y que el crédito destinado a la conservación de caminos vecinales, único de que dispone este Ministerio, se libra directamente y en su totalidad a las Diputaciones Provinciales, pudiendo los Ayuntamientos, Entidades interesadas y Servicios correspondientes del Ejército, coadyuvar a la acción de la Diputación, que a su vez debe atender en lo posible a la conservación de caminos, invirtiendo cantidades con cargo a sus fondos provinciales.

De conformidad con lo interesado por el señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros, se acordó que el importe a que ascienden los suministros de leña, que es de 52.100,70 pesetas, sea puestas a disposición de dicha Caja, a fin de que la misma pueda en su día reintegrarse de la cantidad de 22.000 pesetas que tiene solicitada de la misma, el suministrador, y de los intereses de dicha operación de crédito, y que se comunique a Intervención. Exponer al público en el Departamento de Recursos, el padrón del arbitrio de remolacha, correspondiente a la campaña 1947-48, por un período de diez días hábiles, para el examen y reclamaciones.

Conceder 1.900 pesetas con cargo a la partida 440 del vigente Presupuesto, a los alumnos matriculados en el presente curso en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta ciudad, para el viaje cultural que van a realizar.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 28 de febrero último, que importa en Debe y Haber 550.970.520,02 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 29 de febrero del corriente año, que importa en Debe y Haber 166.973.880,70 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de mayo, que importa 1.554.775 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

(«Boletín Oficial» del día 16 de junio de 1949).

dentro de cada dependencia, cuiden que los asilados del Orfanato que reciben enseñanza no hagan recados particulares fuera de dichas dependencias, aparte de los necesarios relacionados con ellas, haciendo responsables del cumplimiento de este acuerdo a los funcionarios indicados.

De conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado, desestimar la instancia de don Justo del Caño, enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico que solicita que se le nombre interino, toda vez que no hay plaza vacante.

También de conformidad con lo propuesto por el señor diputado delegado, por no existir vacantes, desestimar las instancias de don Santiago Repiso, don Toribio Navarro, don Ignacio Seco, don Angel de Diego, don Francisco Pastor y don Antonio Hernández, que solicitan los primeros que se les nombre enfermeros del Instituto Psiquiátrico, y los tres últimos, que se les nombre enfermeros del Instituto Psiquiátrico o del Hospital, y que se tengan en cuenta para ser atendidas en momento oportuno.

Quedar enterada que con fecha 26 de abril último, se ha reintegrado al servicio el ordenanza don Félix Alfágame, después de licencia por enfermedad.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, desestimar la petición de don Pedro Herrerías, que solicita volver a ingresar en el cargo de enfermero del Instituto Psiquiátrico, ya que no le ampara ningún derecho y en la actualidad no existen vacantes, habiendo desempeñado con carácter temporero el cargo de enfermero, y cesado al tomar posesión de la plaza el concursante que la obtuvo en propiedad en virtud de concurso examen.

Acceder a lo interesado por el enfermero en propiedad del Hospital, don Gregorio López, y por el enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico, don Fidel Hernández, referente a permular sus cargos, y en su virtud que pase don Gregorio López a prestar sus servicios como enfermero en propiedad al Instituto Psiquiátrico, y que pase don Fidel Hernández a prestar sus servicios como enfermero temporero al Hospital.

Conceder a don Jerónimo Lorenzo Presa, capataz de 2.ª, 15 días de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 22 de abril próximo pasado.

Conceder a don Luis Centeno enfermero del Instituto Psiquiátrico, un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 24 del pasado mes de abril.

Conceder a don Ubaldo Cobos, enfermero interino del Instituto Psiquiátrico, 15 días de licencia con sueldo entero y otros 15 días de licencia con el 90% de su sueldo, por enfermedad, a partir del día 14 de abril último.

Conceder a don Nicolás San José, demandadero del Instituto Psiquiátrico, un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 9 del pasado abril.

Conceder a don Lucas Lorenzo, enfermero del Hospital, la primera prórroga de un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 20 de abril próximo pasado.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del enfermero don Pedro Hervada, a su hija M.<sup>a</sup> del Carmen, a partir del día 6 de marzo último.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del capataz don Darivo Cojo, a sus dos hijos Celestino y Celia, a partir del día 8 de abril pasado.

Se dió cuenta de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, que es como sigue: «Con fecha 17 del actual, ha sido recibido en esta Delegación de Hacienda, su atento oficio fecha 14 del mismo, por el que comunica el nombramiento de recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Tordesillas, recado a favor del funcionario de esa Excelentísima Diputación Provincial, don Ricardo González Sánchez, en virtud de expediente para la provisión de mencionado cargo, que se hallaba vacante en el turno de funcionarios de esa Corporación; debiendo participar a V. S. que no teniendo reparo alguno que oponer, con esta misma fecha, se remite al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, los autos correspondientes para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según así dispone el apartado F.º del artículo 50 del vigente Estatuto de Recaudación.—Al propio tiempo, debo significar a V. S. que al objeto de que la Recaudación no sufra alteración alguna, dicho funcionario debe tomar posesión de su nuevo destino, con fecha 30 de junio del corriente año, para que de esta forma, pueda hacerse cargo del cobro de las Pendientes de circulación de automóviles del segundo semestre del actual ejercicio y valores pendientes en 30 de citado mes de julio, una vez rendida la cuenta del primer semestre, por el actual recaudador auxiliar.» Se acordó quedar enterada y conforme y que se dé cuenta al Comité de Contribuciones.

Se dió lectura de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, que es como sigue: «Con fecha 17 del actual, ha sido recibido en esta Delegación de Hacienda, su atento oficio fecha 14 del mismo, por el que comunica el nombramiento de recaudador auxiliar de Contribuciones de la única zona de Mola del Marqués, recado a favor del funcionario de la escuela auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, don Agustín Marqués Sánchez, actual recaudador auxiliar de la segunda zona de la capital, y en virtud de expediente para la provisión de mencionado cargo, por hallarse vacante en el turno de funcionarios de Hacienda; debiendo participar a V. I. que no teniendo reparo alguno que oponer, con esta misma fecha, se remite al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia el anuncio correspondiente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el apartado F.º del artículo 50 del vigente Estatuto de Recaudación.—Al propio tiempo, debo significar a V. I. que al objeto de que la Recaudación no sufra alteración alguna, dicho funcionario deberá tomar posesión de su nuevo destino con fecha 30 de junio

del corriente año, para que de esta forma pueda hacerse cargo del cobro de las Pendientes de circulación de automóviles del segundo semestre y valores pendientes en 30 de citado mes de julio, una vez rendida cuenta del primer semestre del actual ejercicio por el actual recaudador auxiliar y teniendo en cuenta además, que en esta fecha queda vacante la zona segunda capital, sería conveniente, en bien del servicio, estuviera nombrado recaudador interino en aquella fecha, hasta tanto se provea en propiedad y con el fin de que la Recaudación en esta zona no sufra retraso alguno.» Se acordó quedar enterada y conforme y que se dé cuenta al Comité de Contribuciones.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial.

Quedar enterada de una copia de la Sentencia dicha en el expediente administrativo-judicial de reintegro segurado contra don León del Río, por alcance habido en Arcas de esta Diputación Provincial, y cuyo fallo detalla, y ver con satisfacción que no hay responsabilidad, subsidiaria, de dejar sin efecto, en virtud de esta Sentencia, los acuerdos de la Corporación que hubiese sobre averiguación de responsabilidades civiles subsidiarias, derivadas del desfalco de que se trata, que, por repenida Sentencia, se ha declarado que no existen; que se contraiga el importe del alcance e intereses declarados en dicho fallo en los libros de Contabilidad de esta Diputación y que se sigan los trámites legales en virtud de dicha Sentencia.

Que pase a informe de los señores secretario e interventor, un informe del señor diputado delegado, respecto a la construcción del camino vecinal de Esguevillas al límite de la provincia de Palencia.

Quedar enterada de una comunicación del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal, en la que renuncia a la petición de una apisonadora que tenía formulada para la reparación de caminos del Distrito.

Quedar enterada de una comunicación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, en la que traslada en la del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en la que manifiesta que el Ministerio ha dispuesto, que por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda se libre en firme a las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares las subvenciones del Estado, que a cada una la correspondía percibir en el primero y segundo trimestres del año actual, con destino a construcción, reparación y obras de mejora y acondicionamiento de caminos vecinales a realizar, conforme a los planes aprobados; añadiendo que ha correspondido a esta Diputación la cantidad de 128,573,42 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, en la que traslada otra del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales, que es como sigue: «Vista la instancia de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de fecha 21 de febrero de 1948, remitida al excelentísimo señor ministro de la Gobernación